



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2021

Ref. Garantía mobiliaria – Auto terminación proceso
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00638-00

Para los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que se materializó la captura y/o aprehensión del rodante de placa **EBQ528**. Por lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR al parqueadero CAPTURA DE VEHÍCULOS CAPTUCOL, entregar el vehículo de placa **EBQ528** al acreedor BANCO PICHINCHA S.A.

Secretaria proceda a librar el oficio para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

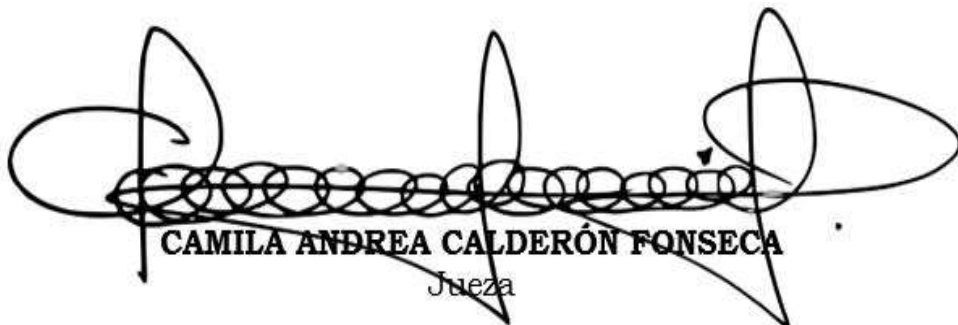
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de **APREHENSIÓN** que recae sobre el vehículo de placa **EBQ528**.

Secretaria proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

TERCERO: TERMINAR la presente actuación, conforme lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015, en atención a que la misma se dirigió exclusivamente a lograr la aprehensión y posterior entrega de la garantía mobiliaria.

Secretaria realice las desanotaciones de rigor en el sistema estadístico y una vez cumplido lo anterior, disponga el **ARCHIVO** de las diligencias.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **152**
fijado hoy **22/10/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f46bd1cde6315e7318c9ef497d64fdb97b0cc7ffb4e7eb78e6c07f9a17cd5c6

Documento generado en 21/10/2021 09:02:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>